

LUZ Y FUERZA

ORGANO OFICIAL DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE ROSARIO

AFILIADO A LA FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA (Afiliada a la C.G.T.)



"LA VISION"

AÑO V

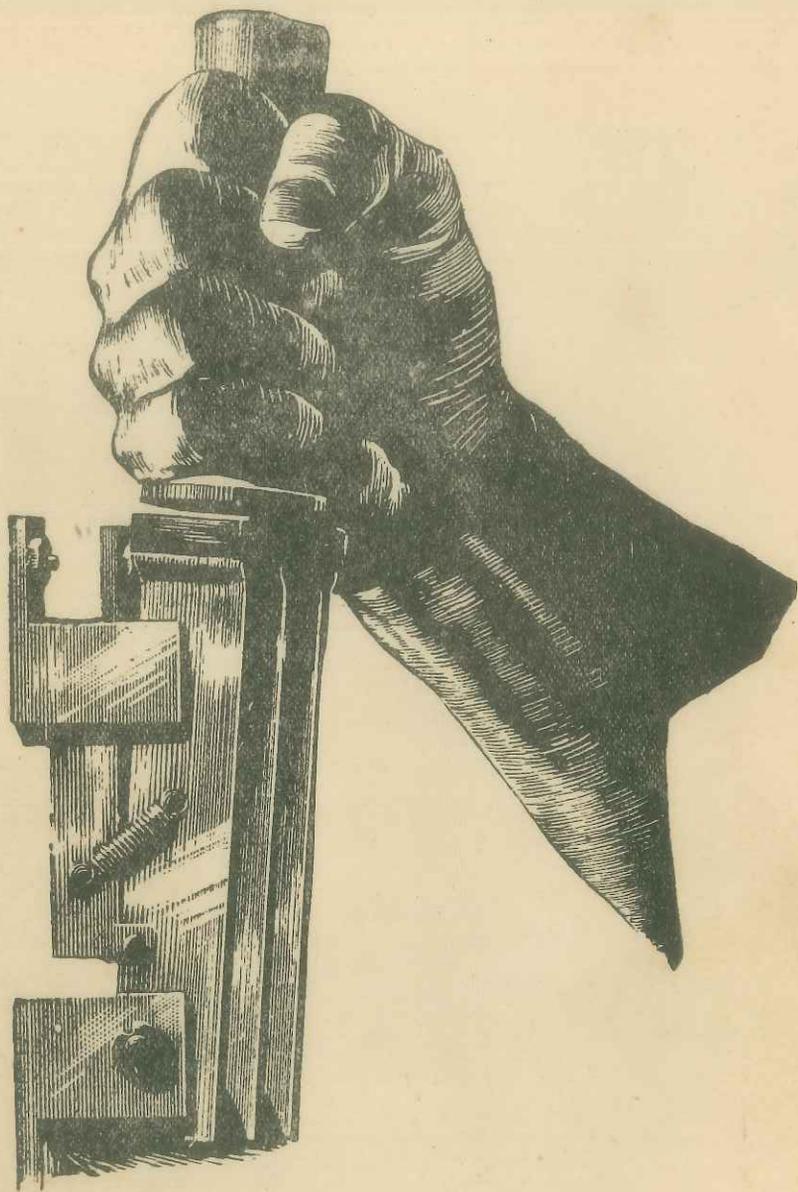


MAYO - JUNIO



Nº. 21

AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN



LUZ Y FUERZA

ORGANO OFICIAL DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE ROSARIO

AFILIADO A LA FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA (Afilada a la C.G.T.)

AÑO V

MAYO-JUNIO

Nº 21

AÑO DEL LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN

Dirección y Administración: Montevideo 1960/66

T. E. 21654

Finalidad y Funcionamiento de los Sindicatos

"Del Noticioso Nº 16 de nuestra Federación"

Los propósitos de los sindicatos de los trabajadores, no deben nunca estar divorciados de su finalidad, menos de lo que se desprende del sentir de los propios trabajadores que componen esas organizaciones, que llevan como norte una mejor justicia social.

Pero no una justicia social como la entienden los partidarios de tal o cual adoctrinamiento ideológico, o centrada al punto de vista de sectores particulares; ¡No! ¡No!, la organización de los trabajadores; por principio no reconoce patrones ideológicos, normas doctrinarias ajenas a lo que es intrínseco de sí mismo, ni recetas milagrosas que pretendan curar todos los males sociales, porque ellas se mueven dentro de un realismo objetivo, de acuerdo a claras reglas establecidas en sus propósitos fundamentales, confeccionadas por los propios trabajadores y por las propias asambleas, en las que intervienen, desde el técnico con estudios superiores al jornalero que no sabrá mucho de literatura, pero le sobra conocer lo que deben hacer los trabajadores, para terminar con las injusticias sociales que lo coloca en condición de paria en una sociedad dividida entre explotados y explotadores. Asambleas esas en las que intervienen como hemos aclarado ya, el artesano manual, el técnico especializado, los maestros de oficios, los empleados administrativos, vale decir, brazo y cerebro del avanzar del mundo; avanzar del mundo, cuya meta que no puede ser otra más que aquella que sindicalmente culmine en la Justicia Social sin etiqueta ni patrones ideológicos que por lo regular la aprisiona en la gama de sus intereses propios y no precisamente la de los trabajadores.

SUMARIO

Finalidad y funcionamiento de los Sindicatos.

19 de Mayo.

1810 - 25 de Mayo - 1950.

La Personería Gremial.

Cumplió dos años de actuación el delegado Regional don O. J. Pelierano.

Nuestro XXII Aniversario nos encuentra firmes y unidos...

La posición de los dirigentes Sindicales.

Sociales.

V Congreso General Extraordinario.

El V Congreso Extraordinario de la F. A. de Luz y Fuerza rindió homenaje al General José de San Martín.

Donación de nuestra Federación.

Actas de Paritarias.

Reuniones de CC. DD.

Movimiento de Caja

Los que ayer, y hoy también creen que el movimiento de los trabajadores debe ser un anexo de tal o cual tendencia política están equivocados; están equivocados, por la sencilla razón de que siempre el sindicato toma al trabajador en su carácter de productor y cada vez que un grupo de sectarios olvidó eso, prácticamente dejó de existir el sindicato; aunque el sector ideológico o político que copó el gremio se quede con el sello sindical, el local social, los libros de asociados, etc. etc., la realidad fué terminante, siempre el 90 % de los afiliados, en esos casos, le dieron la espalda a la misma como manifestación de repudio a todo sectarismo dentro de las organizaciones gremiales.

De ahí que nadie debe olvidar que el sindicato es la reunión de trabajadores de una ocupación o una industria, para la formación de un bloque autónomo ajeno a toda inspiración que no emane de los trabajadores ni de sus asambleas y a las ideas redentoras de justicia social que ya tiene sus héroes y sus mártires de filiación puramente sindical, a través del largo camino recorrido, desde su iniciación hasta hoy.

Los que circunstancialmente estamos al frente de las organizaciones de trabajadores, no debemos olvidar nunca, que no ha habido huelga en el país, que no haya tenido sus víctimas, ni acto público en el que los trabajadores reclamaban justicia que haya ocurrido exactamente lo mismo.

Si en algún país del mundo, la historia del proletariado en su iniciación fué escrita con sangre, la Argentina fué uno de ellos; la intensidad y la extensión del movimiento sindical argentino, en los primeros años de este siglo, hacía pre-

sagiar muy pronto los primeros choques que originaron esas víctimas. En todas partes había ocurrido lo mismo.

La historia de la humanidad es un fiel trasunto de esas cuestiones y de esos hechos. En la Argentina, desde aquel 1º de Mayo de 1904, en que el cadáver de aquel obrero obscuro, de apellido Ocampo, de raza indígena, nacido en un territorio nacional, fuera colocado por los trabajadores en una escalera y paseado por la Avda. de Mayo en dirección al local de la Federación Obrera, a todos los que cayeron por cuestiones sindicales, no tenían más filiación ideológica que la que le daba su recibo sindical.

Ellos fueron, los que sin adelantar fórmulas teóricas para el futuro, ni hipotecar su presente a un mañana incierto, avanzaron sin pausa, poniendo los mojones de una estructuración social, donde la justicia, la verdadera justicia, finalidad esencial de las organizaciones fuera un hecho concreto.

Desde aquel lejano ayer hasta hoy muchos acontecimientos han sucedido en el país; ayer el carnet sindical, era la prueba de un delito que colocaba al trabajador en situación de indeseable y de hecho era víctima propiciatoria de todas las injusticias; hoy, ser militante de un sindicato y tener un carnet sindical es la mejor credencial de hombre de bien.

El fin sindical, no es perpetuar víctimas ni fabricar héroes como infantilmente los que se aferran al pasado pretenden y sí lograr condiciones de trabajo dentro de una economía social asentada en un fin humano, donde el hombre siempre sea hermano del hombre, meta esencial del sindicalismo en su finalidad y funcionamiento.

BIBLIOTECA

Hemos recibido de la esposa de nuestro ex compañero Emilio Chierici, un lote de libros destinados a nuestra biblioteca, acto que valoramos y agradecemos.

LA COMISION DE BIBLIOTECA

1^o DE MAYO

El día 1º de Mayo tiene en el movimiento de los trabajadores, una significación histórica y una doble interpretación.

En la histórica, está la tradición viva de todo el movimiento organizado de ayer y en lo referente a la doble interpretación, las mismas están bien delineadas.

Para los que arrancan de los sucesos de Chicago, donde un grupo de dirigentes obreros por el único delito de ser los patrocinantes de un mitín en el que como único punto iba el reclamo de la jornada de 8 horas y debido a un incidente entre los manifestantes y representantes de las autoridades hubo muertos y heridos, a raíz de lo cual, los mencionados dirigentes fueron enjuiciados y sentenciados a morir en la horca, en la que murieron como héroes, con la esperanza depositada en los trabajadores y en el porvenir de la familia humana.

Para los que arrancan de estos sucesos, el 1º de Mayo no puede ser otra cosa sino un día de duelo de la clase trabajadora.

Para el otro grupo que olvidaron o no tuvieron en cuenta para nada los sucesos de Chicago, el 1º de Mayo es día de fiesta, porque basaban esa posición en que los trabajadores habían obtenido la

jornada de 8 horas y algunas conquistas sociales.

Frente a esa dos posiciones, estamos nosotros, dentro de la senda del más puro sindicalismo. Celosos de nuestra tradición, en base de heroísmo y sacrificio, saludamos este día cumpliendo una de las profecías de uno de los ajusticiados en Chicago y decimos: El 1º de Mayo, de acuerdo a la etapa cumplida por los trabajadores en su avance social, será siempre el día en que las esperanzas asentadas en los recuerdos se renovarán permanentemente para ir hacia nuevas conquistas, hasta llegar a la consigna que deben tener todos los trabajadores argentinos, de que "la economía, fruto del trabajo humano dejará de ser un bien burgués, para ser un bien social" y cumplirse así integralmente los DERECHOS DEL TRABAJADOR.

Entonces, sin olvidar la tradición heroica de los caídos en Chicago, y de todos los caídos en todos los primeros de Mayo; "en nuestro país", el 1º de Mayo tendrá el carácter de fiesta del trabajo, como tiene ese mismo carácter muchos hechos heroicos de la humanidad al cumplirse el anhelo de los que dieron su vida y su sangre por una causa.



1810 - 25 DE MAYO - 1950

Los argentinos conmemoramos en esta fecha el nacimiento a la vida independiente, ya que es en los días de mayo de 1810 cuando la República Argentina, como nación, surge a la faz del mundo, aún sin declaración explícita de independencia.

A todo lo largo del país, autoridades y pueblo, confundidos en un mismo sentimiento de veneración a los gestores de nuestra nacionalidad, evocaron los acontecimientos

producidos hace 140 años en la plaza histórica.

Días de conmemoraciones gloriosas, que evoca los momentos aquellos en que el pueblo, con explosión de fuerzas largo tiempo contenidas, vibrantes de patriotismo, agrupado en la Plaza Mayor exige la creación de una Junta de Gobierno, aspiración que cuajó en hermosa realidad al designarse la que fué presidida por Don Cornelio Saavedra. Y así se in-

corporó la Patria a la vida de la libertad por obra de los hombres de Mayo.

La Revolución de Mayo, manifestación de libertad y progreso, contó con el apoyo amplio de una población dotada de virtudes excepcionales, formada por hombres probos y heroicos, y por mujeres valerosas y abnegadas. Ellos demostraron la valentía y la inteligencia que eran capaces de poner al servicio del ideal de libertad que perseguían; ellos lucharon con empeño para alcanzar la libertad comercial, ellos aspiraban al engrandecimiento de la patria donde habían nacido. Y así incorporaron la Patria a la vida de la libertad por obra de sus sacrificios.

Las actuales generaciones argentinas, que crecemos a la sombra de sus ejemplos, conocemos sus virtudes excelsas, sus vidas intensas y fecundas, sus enseñanzas inolvidables.

Nuestro pasado tiene, sin lugar a dudas, la sugestión magnífica de la grandeza. Tenemos una historia limpia y ejemplar. Y es precisamente por ese pasado, que los argentinos tenemos un mandato que cumplir: engrandecer con el trabajo la patria libre y soberana que nos dieron nuestros mayores. Salvo algunos períodos oscuros, siempre tuvo el país hombres visionarios que contribuyeron al progreso moral y material del pueblo.

Cuando se hecha un vistazo al pano-

rama histórico de la patria, se advierte la magnitud de la labor realizada para llegar a colocar a la Argentina entre los países más progresistas de la tierra. Y ese es el mejor homenaje para quienes con tanto desinterés y patriotismo ganaron el primer laurel de nuestra historia.

Cada efemérides patria debe ser propicia a la meditación. Y de la meditación debe nacer el júbilo de la hora que se vive. Honrar a los que se fueron, a los que como arquitectos de la patria colaboraron en el logro de un magnífico ideal de grandeza, debe ser un deber sagrado para todos los que sentimos la patria en el trabajo dignificado, en la reacción noble y en el amor al pueblo.

Y ese pueblo argentino, que siente esta fecha en toda su magnitud histórica, la celebra dignamente. Y tiene en su recuerdo, la emoción inefable del agradecimiento por los que todo lo dieron y nada nos reclamaron.

Para los hombres que en la lloviznosa y fría mañana del 25 de Mayo de 1810, clamaron por la libertad, y para los que continuaron su obra, el más profundo agradecimiento de todas y cada una de las horas de nuestra vida; y ante la magnitud de la herencia que nos legaron, la promera firme de conservar a nuestra Patria libre, cual ellos la desearon, camino del progreso, por los siglos de los siglos.

Dr. Camilo Muniagurria

ABOGADO



ASESOR LETRADO DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA

Atiende gratuitamente las consultas jurídicas de los socios de la Institución de 15 a 18 horas



SARMIENTO 591, 2º piso

TELEFONO 3256

La Personería Gremial

Otra de las aspiraciones de nuestra organización que se hizo realidad, era poseer la "PERSONERIA GREMIAL".

En el año 1946 se iniciaron las gestiones para obtener dicha PERSONERIA, y hoy coronadas por el éxito estas gestiones podemos dar a conocer la resolución dictada por el Ministro de Trabajo y Previsión compañero JOSE MARIA FREYRE, que dice así:

BUENOS AIRES, 6 de junio de 1950.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el Sindicato de Luz y Fuerza, en el expediente N° 51.384-R-46, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada entidad constituye un sindicato cuyos afiliados se desempeñan como obreros y empleados de la Sociedad de Electricidad de Rosario y Compañía General de Luz y Fuerza (Gas);

Que desde el 28 de Junio de 1928 fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en los Capítulos tercero y cuarto de la Ley 12.921 - Decreto 23.852/45;

Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISION

R E S U E L V E :

1° — Otórgase personería gremial al Sindicato de Luz y Fuerza, con sede en la calle Montevideo 1960/66, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con el carácter de sindicato que agrupa a obreros y empleados de la Sociedad de Electricidad de Rosario y Compañía General de Luz y Fuerza (Gas), teniendo como zona de actuación la Ciudad de Rosario y los Pueblos vecinos de Paganini, Juan Ortiz, Borghi, Funes y Pueblo Aguirre (Arroyo Seco).

2° — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del Sindicato de Luz y Fuerza, y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con personería gremial; fecho, archívese.

RESOLUCION M. N° 141/50.

JOSE MARIA FREIRE

ES COPIA

REMO P. MARINO

Jefe del Departamento Despacho
Secretaría General

Cumplió dos años de actuación el Delegado Regional

Don Oscar J. Pellerano

LOS GREMIOS ROSARINOS DEMUESTRAN SU AFECTO AL MISMO

Varios fueron los delegados que pasaron por la Delegación del Ministerio de Trabajo y Previsión desde que el mismo funciona como tal. En todos ellos nuestro gremio tuvo oportunidad de encontrar al funcionario que en determinado momento supo interpretar nuestros problemas, y darle la solución que el mismo requería, pero a fuer de ser sinceros y sin que esto sea en menoscabo en lo más mínimo a los anteriores, el actual delegado don OSCAR JULIO PELLERANO, el "compañero Pellerano", como lo distinguimos nosotros en nuestro gremio, ha sabido no solamente interpretar todos nuestros problemas y con la rectitud de sus procedimientos y el sentido perfectamente obrerista que regla todos sus actos, darles la solución o el camino a seguir, sino que se ha convertido en un amigo de todos y cada uno de nuestros afiliados, al punto tal que da la pauta el hecho de que el último Convenio Laudo suscripto en esa Delegación el gremio lo conoce como "Convenio Laudo Pellerano", reconociendo de hecho que las conquistas que ese Convenio Laudo encierra fueron realidad mediante la actuación de un funcionario honesto y que supo interpretar a nuestra masa de afiliados.

Todo esto lo traemos a colación debido a que en el mes de junio último el señor Pellerano cumpliera dos años de actuación al frente de la Delegación, y como no es solamente nuestro gremio quien tiene del funcionario que nos ocupa el criterio que acabamos de mencionar sino todos los gremios de Rosario, fué motivo por el cual los mismos no podían dejar pasar tan auspicioso hecho sin que se le demostrara en alguna forma el sentir de todos, y fué así que el día 7 de Junio, bajo el auspicio de la Delegación Regional de la C. G. T., se le ofreciera

una demostración consistente en una cena de camaradería, donde el señor Pellerano pudo constatar el aprecio y las simpatías que su actuación en nuestro medio ha sabido conquistar, como dijimos, en base a lo que puede y debe ser un funcionario que compenetrado de los altos ideales de un gobierno obrerista, trabaja y lucha para que el principio de que se armonice el capital y el trabajo no sea un simple enunciado, sino una real y hermosa realidad, única manera de que marchemos hacia un futuro mejor.

Nuestro gremio, como lo hace en todas las oportunidades en las cuales es necesario reconocer los méritos de un funcionario, estuvo presente en dicho acto con una nutrida delegación, quienes tuvieron oportunidad de saludar y felicitar al señor Pellerano y al felicitar al mismo entendieron lo hacían extensivo a todos los dignos colaboradores que el mencionado delegado tiene a su alrededor, puesto que nosotros entendemos que la labor de un funcionario no puede ser nunca lo efectiva que el mismo desea si no cuenta con un plantel de colaboradores que le faciliten la tarea, cosa que se vió a nuestro entender, facilitada al Sr. Pellerano al contar con ese núcleo de colaboradores sin distinción de jerarquías que lo acompañan en su actuación al frente de la delegación Regional del Ministerio de Trabajo y Previsión.

Y como punto final, nosotros decimos ratificando lo que ya expresaran nuestros representantes en la demostración: Compañero Pellerano, nuestro gremio se siente sumamente orgulloso de contar con un hombre como Vd. al frente de la Delegación, y ojalá sean muchos los aniversarios en los cuales le tengamos que decir lo mismo.

Nuestro XXII Aniversario nos encuentra firmes y unidos para el logro de nuevas conquistas

Un año más cumplió nuestra Organización. Ahora el Sindicato de Luz y Fuerza de Rosario tiene 22 años cumplidos; es como si dijéramos "mayor de edad".

Pero como ocurre con todos los hijos de la clase obrera, nuestro Gremio hace ya mucho tiempo que tenía conquistada su mayoría de edad. Lo fué desde su primer embate, desde su primera lucha, desde su primer triunfo. Lo fué luego en todo momento para sortear dificultades y acechanzas, las transitorias derrotas que sirvieron de acicate para reanudar la marcha con más brío, para agrupar nuevas fuerzas al atraer los trabajadores administrativos a su seno, para arrojar de sí a los que osaron la traición y la venta (los Judas de 1932). Se sintió ampliamente mayor de edad en estos últimos cinco años en que la organización y la unidad alcanzaron prácticamente a la totalidad del Gremio.

Pero de todas maneras cumplir los 22 años y ser en cuestión de edades una de las organizaciones más veteranas de la ciudad, crea ante el resto del proletariado una seria responsabilidad. Somos sin duda considerados como ejemplo de una capacidad combativa que no tiene otro secreto que el haber sabido lograr una

férrea unidad, basada en la DEMOCRACIA SINDICAL que se traduce en las amplias (y a veces un poco acaloradas —por que no decirlo— deliberaciones de las Asambleas) y en la ABSOLUTA PRESIDENCIA de todo aquello que sea extraño al interés de la clase trabajadora. Nunca nos dividieron ni nos dividirán las ideas políticas o credos religiosos de los integrantes del Gremio, porque supimos estar y estaremos siempre con la JUSTICIA SOCIAL y con los DERECHOS DEL TRABAJADOR, apoyando o combatiendo aquella fuerza que beneficie o perjudique a nuestra clase.

Y tal responsabilidad se pone de manifiesto cuando nos disponemos (junto a todos los trabajadores de Luz y Fuerza agrupados en nuestra querida Federación) a conseguir nuevas conquistas económicas que permitan afrontar el constante y enorme aumento del costo de la vida.

Y en este momento difícil de la historia del mundo, nuestro nuevo aniversario nos encuentra pues, firmemente unidos y dispuestos para la lucha en bien de nuestro Gremio, de la clase trabajadora, y del porvenir glorioso de nuestra Patria.

EL CARNET

Por resolución de la Asamblea realizada el 15/6/50 los afiliados a nuestra organización tendrán su Carnet que los acreditarán como tal.

La Comisión Directiva al llevar como sugerencia a esta Asamblea, la confección de los Carnets para los asociados, lo hizo convencida que con ésto se llenaría una necesidad

de carácter orgánico.

Para que esta resolución de Asamblea se cumpla a la brevedad, recordamos a los compañeros que envíen dos fotos 4 x 4 con urgencia, una para el carnet y una para el fichero que se está confeccionando.

Esperamos la colaboración del gremio, para que el carnet y el fichero sean una realidad.

LA POSICION DE LOS DIRIGENTES SINDICALES

por JOSE QUEVEDO

(ESPECIAL PARA LA REVISTA DE
"LUZ Y FUERZA")

La posición del dirigente sindical frente a las patronales, debe ser el resultante de las experiencias recogidas en los altibajos del poderío gremial.

Las improvisaciones, que implica ausencia de estrategia y de táctica flexible en su movimiento, pero de fijo objetivo, mejorar, mejorar, mejorar las condiciones de trabajo de los trabajadores, a resultado en la mayoría de los casos pese a la razón que le asistía, fatales para el movimiento obrero.

Nunca la cautela, la reserva estudiaba en fijar posiciones nuevas, en las tratativas con las patronales, ante hechos nuevos o terquedad manifiesta de parte de la misma, debe ser olvidada por el dirigente sindical; si tal cosa sucediera, se caería en las improvisaciones que pueden muy bien hacerle perder el contacto con las aspiraciones de los trabajadores, y desvincularlo de hecho con el gremio.

Frente al dirigente sindical, la patronal tiene a su favor puntos importantes en que puede hacer apoyar su táctica dilatoria o sus intransigencias, y ella son las siguientes:

El conocimiento previo de las aspiraciones obreras, los recursos físicos y morales que cuenta el sindicato para el logro de la misma y la táctica aprobada por la asamblea a seguir en su esfuerzo de mejoramiento colectivo; resultado lógico de la vida de puerta abierta de los sindicatos obreros, donde todos por igual por el hecho de ser afiliado puede en la secretaría sindical recabar los informes que se les antoje y en las asambleas generales decir lo que se le ocurra, sin que nadie puede impedirle el uso de ese derecho.

Pero el dirigente sindical, puede aportar en su favor contra los puntos de apoyo de la patronal, la confianza depositada por el gremio re-

sultante de una conducta gremial de limpia trayectoria sin contradictorias encrucijadas, en la táctica y en los fines, lo que le permite en momento dado aconsejar posiciones acorde con las aspiraciones del gremio para responder a las circunstancias.

Porque entre el grueso del gremio y el dirigente sindical, debe existir siempre una sincronización de sentimientos, de ideas y de esperanzas estrictamente también sindical; en pocas palabras el dirigente debe confiar en el gremio y el gremio a su vez en su dirigente. Cuando esta confianza desaparece debe el dirigente renunciar o el gremio reemplazarlo.

Para que tal cosa fuera posible, cuando el dirigente sindical es en verdad un dirigente (no un caudillo) tiene el deber, el sagrado deber en las horas tranquilas, a veces monótonas de la vida sindical, de crear conciencias solidarias y fraternal que con un amplio plan de cultura, pueda llegar a lo íntimo de la personalidad de los asociados, para que éstos en los momentos de lucha contra la patronal, sean la justicia de sus aspiraciones, la oportunidad de sus reclamos y la táctica a emplear para confundir a la patronal, manteniéndola obscura de las reacciones del gremio ante cada contrapropuesta de la misma, contrapropuesta que por lo regular no tiene contacto con las aspiraciones substanciales de los trabajadores. Esa falta de elemento de parte de los empleadores, se consigue por haber logrado el dirigente sindical con previo censo del gremio para las horas de lucha, convertir a un organismo de puerta abierta sin secreto ni misterio para nadie, en una organización cerrada, donde ni por equivocación se filtra noticias que pueda orientar a los enemigos del gremio.

La posición del dirigente sindical frente a la patronal, está íntimamente ligada con su acción gremial, en los lugares de trabajo, en el sindi-

cato y en las comisiones del mismo. Si el gremio mantiene su confianza en él, no llamará a asamblea cuando los patrones la desean, para enterarse por los medios que ellos disponen, de lo que piensa el gremio, para transigir o no al reclamo de los trabajadores.

El dirigente sindical debe en todo momento tener la seguridad de que el reclamo obrero que peticona es razonable y justo, y a la vez

pueda fundamentar con razones que al quedar asentada en acta pueda resistir la crítica siempre intencionada de sus enemigos de siempre.

Para ello no debe nunca tampoco apartarse de la realidad, no olvidando que lo ideal es lo que se desea y la realidad lo que es, aunque ésta sea a veces contra los derechos irrenunciables de los trabajadores y de sus propias organizaciones sindicales.

NUESTRO LOCAL SOCIAL

Ya conoce el gremio, que la casa existente en la calle MONTEVIDEO 1960/66 o sea nuestro Local Social, es de "NUESTRA PROPIEDAD".

Con esto se hizo realidad el deseo de los compañeros que se decidieron hace varios años en adquirirla, para que el SINDICATO DE LUZ Y FUERZA tuviera su casa propia.

Hoy que dió sus frutos aquella iniciativa, nos hacemos un deber en felicitar aquellos compañeros que tan feliz idea tuvieron.

LA COMISION DIRECTIVA

Sociales

NACIMIENTOS:

Se han visto alegros los hogares de nuestros compañeros de tareas con el advenimiento de nuevos vástagos. Ellos son: Donato Yacobuzio, Alfredo Frete, José Tambellini, Oscar Venier, Juan Carlos Casabona, Manuel Collado y Juan Gurmendi.

CASAMIENTOS:

Hacemos llegar nuestra más efusiva congratulación a nuestros compañeros de tareas que han formado su hogar: Pascual Figari y Julio Maltaneri.

BODAS DE PLATA:

Han cumplido sus bodas de plata en la Empresa, los compañeros José Fernández Arias y Angel Miotto.

FALLECIMIENTOS:

Lamentamos el duelo que enluta el hogar de nuestros compañeros de tareas que han tenido la desgracia de perder sus familiares. A Jorge Pagliaro, por el de su señor padre; a Domingo Aquiló, por el de su señora madre; a Marcelino Hall, por el de su señora madre; a Guillermo Szuzan, por el de su señora madre; a la familia de Renato Carradori, compañero de tareas y a Luis Gayol, por el de su señor padre.

V CONGRESO GENERAL EXTRAORDINARIO

Convocado por el Secretariado de la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza se reunió en la sede del Sindicato de Luz y Fuerza de Capital Federal el V Congreso Extraordinario.

Siendo las 10 horas del día 19 del mes de Junio del Año del Libertador General San Martín y previas palabras pronunciadas por el Secretario General de la Federación, compañero José C. Quevedo abriendo el Congreso y de salutación a los Congresales se procedió a nombrar la Comisión de Poderes, designación que recayó en las siguientes delegaciones: Rosario, Mercedes, Córdoba, Capital Federal y Santa Fe (Estado).

Producido el despacho por la Comisión de Poderes la misma informó que el Congreso se constituía con la presencia de las siguientes delegaciones: Azul, Bahía Blanca, Baradero, Capital Federal, Capital (Estado), Córdoba, Corrientes, Lincoln, Luján, Maipú, Mendoza, Mar del Plata, Mercedes, Olavarría, Paraná (Estado), Paraná (Tranvías), Pergamino, Sáenz Peña, Punta Alta, Río IV, Rosario, Salta, Santa Fe (Estado), Santa Fe (Tranvías), Río Negro, Venado Tuerto, Villa María, Tucumán, Jujuy y Santiago del Estero. Total 30 delegaciones con un total de 65 delegados y que computan 87 votos. También se hicieron presentes las siguientes jiliales pero sin voto: Rufino, Rivera y Arceifes.

Seguidamente se nombraron las autoridades que tendrían a su cargo la dirección del Congreso. Hecha la votación las designaciones recayeron en los compañeros siguientes: Presidente: Ernesto Valsecchi (Capital Federal), Vice Presidente: Pedro Albertelli (Mercedes) y Secretarios de Acta: Jorge Perronchione (Córdoba) y Mateo Massanet (Villa María).

Asimismo se integró la Comisión de Prensa que recayó en las siguientes delegaciones: Rosario, Mendoza y Capital (Estado).

Ya constituido orgánicamente el Congreso se procedió a escuchar el informe traído al seno del mismo por el Secretariado y ampliado en lo que respecta al Ante-Proyecto de Convenio Nacional por el miembro informante de la Comisión Estructuradora compañero Victor Moyano.

Puesto a consideración el punto que se refería a la discusión del Ante-Proyecto del Convenio Nacional y luego de amplio debate sobre las aclaraciones que serían pedida por los Congresales presentes, se resolvió que, en consideración de que, como cuatro de sus miembros se hallaban presentes, se constituyera la Comisión Estructuradora. A continuación se procedió a la discusión del Anteproyecto.

Art. 1º — Se agrega en la última parte del artículo: "dentro de todo el territorio de la Nación".

Se elimina los dos incisos a) y b).

Art. 2º — Tal cual se presentó.

Art. 3º — No se denuncia.

Art. 4º — No se denuncia.

Art. 5º — No se denuncia.

Art. 6º — Tal cual se presentó.

Art. 7º — Tal cual se presentó con la excepción en donde decía: 8 horas diarias deberá decir: "44 horas semanales".

Art. 8º — No se denuncia.

Art. 9º — No se denuncia.

Art. 10º — No se denuncia.

Art. 11º — **RECONOCIMIENTO PROFESIONAL.** Quedó redactado en la siguiente forma: Todo trabajador que posea cualquiera de los títulos que se indican a continuación recibirá como mínimo, las bonificaciones que se estipulan:

Títulos Universitarios o equivalentes establecidos por las autoridades competentes:

Cuando se desempeñen en su función específica, recibirá mensualmente m\$N. 200.—.

Cuando se desempeñe fuera de su función específica, recibirá mensualmente m\$.n. 100.—.

Titulos otorgados por las Escuelas Industriales Superiores de la Nación, por las Escuelas Comerciales de la Nación, por las Escuelas de Mecánica de la Ardama, y titulos equivalentes establecidos por las autoridades competentes, ya sean nacionales o provinciales:

Cuando se desempeñen en sus funciones específicas, recibirá mensualmente m\$.n. 100.—.

Cuando se desempeñen fuera de su función específica, recibirá mensualmente m\$.n. 50.—.

Titulos otorgados por las Escuelas Técnicas de la Nación, por las Escuelas Técnicas o Industriales de la Provincia, por las Escuelas Técnicas o amparadas y reconocidas, Escuelas de Mecánica del Ejército, certificados de Cursos Técnicos de Capacitación que se dicten en las Entidades, completos, Cursos de Capacitación en las Escuelas Profesionales Nocturnas de orden nacional o provincial, completos, y Titulos equivalentes establecidos por las autoridades competentes, ya sean nacionales o provinciales:

Cuando se desempeñen en su función específica, recibirá mensualmente m\$.n. 80.—.

Cuando se desempeñen fuera de su función específica, recibirá mensualmente m\$.n. 50.—.

Los Bachilleres y Maestros Normales, en todos los casos:

Recibirá mensualmente m\$.n. 50.—.

Los Titulos otorgados en el extranjero se considerarán como equivalentes a los del país, cuando hayan sido revalidados y/o reconocidos por las autoridades competentes. Si las Entidades o la Federación objetaran el Título presentado, el interesado podrá reclamar de acuerdo con el art. 12 (Normas para las Reclamaciones) y en ese caso se estudiará la validez o equiparación del Título y se resolverá en consecuencia.

Las bonificaciones que se conceden por Titulos de Estudio, se entiende que son a los efectos del sueldo únicamente, no otorgándose con ello ningún privilegio para la competencia en las vacantes.

Art. 12º — No se denuncia.

Art. 13º — No se denuncia.

Art. 14º — No se denuncia.

Art. 15º — No se denuncia.

Art. 16º — No se denuncia.

Art. 17º — No se denuncia.

Art. 18º — No se denuncia.

Art. 19º — No se denuncia.

Art. 20º — No se denuncia.

Art. 21º — No se denuncia.

Art. 22º — No se denuncia.

Art. 23º — No se denuncia.

Art. 24º — Se anuló el artículo propuesto por la Comisión Exstructadora y el mismo quedó redactado en la siguiente forma: "Todo trabajador casado que conviva con su esposa y los trabajadores solteros o viudos que tengan a su exclusivo cargo padres, hermanos menores de 18 años, sin medios de subsistencia propia o incapacitados, percibirán mensualmente la suma de m\$.n. 50.00. Cuando el cónyuge del trabajador tuviere empleo u ocupación rentada, éste no percibirá los beneficios del presente artículo".

Art. 25º — Se suprime la parte que dice: hasta cumplir los 16 años y en su lugar se agrega: "extendiéndose este beneficio hasta cumplir los 17 años". En la parte que dice: El límite de los 16 años se cambia por lo siguiente: "El límite de los 17 años...".

El inc. a) quedó tal cual fué propuesto.

El inc. b) quedó como fué propuesto más el agregado al finalizar "nacionales y provinciales".

El último párrafo tal cual fué propuesto.

Art. 26º — Tal cual se presentó.

Art. 27º — No se denuncia.

Art. 28º — No se denuncia.

Art. 29º — No se denuncia.

Art. 30º — No se denuncia.

ARTICULOS NUEVOS

Art. **GASTOS DE MOVILIDAD.** — Fué anulado el propuesto y en su lugar quedó redactado en la siguiente forma: "Inc. a) Al trabajador que en función de sus tareas deba trasladarse de un punto a otro por sus propios medios, siendo la distancia entre esos puntos mayor de 7 cuadras, le será reembolsados el gasto por medios de locomoción, existiendo obligación de utilizarlos. Si no hubiera medios de locomoción, el trabajador no estará obligado a ir a pie, salvo en casos aislados de emergencia.

Inc. b) - Se mantendrán las asignaciones fijas convenidas que rigen en la actualidad, las que se podrán modificar y/o ampliar por acuerdo de partes.

Inc. c) - No corresponderá gastos por medio de locomoción al trabajador que deba usar bicicleta".

Art. **COMISION DE CLASIFICACION.** — Quedó redactado en la siguiente forma: "A los efectos de la correcta clasificación de todos los trabajadores dentro de las Categorías del Registro de Denominaciones del presente Convenio, se creará obligatoriamente entre cada Sindicato adherido a la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza y la entidad respectiva una Comisión de Clasificación compuesta por tres miembros por cada parte, la que tendrá como función específica dicha tarea.

Donde por su número no existiera Sindicato constituido, la Federación dispondrá del medio más adecuado para que la clasificación mencionada pueda efectuarse".

Art. **DISCRIMINACION DE TAREAS.** — Tal cual fué propuesto.

Art. **PLANTEL BASICO.** — Tal cual fué propuesto.

Además a proposición de los congresales fueron incluidos los siguientes artículos nuevos:

Art. **USO DE BICICLETA.** — Al personal que deba usar una bicicleta por razones de servicio, y ésta sea de su propiedad, le será abonada la suma de m\$.n. 50.— mensuales en concepto de uso y manutención de la misma. En caso de licencia, permiso o enfermedad, y hasta un máximo de 45 días en un periodo en este último caso, se le abonará dicha compensación.

Art. **GASTOS DE REPRESENTACION.** — Todo trabajador que por la índole de sus tareas tenga trato directo y permanente con el público con-

sumidor y/o representantes oficiales, y no se le suministre uniforme y/o prendas de vestir, recibirá como Gastos de Representación las cantidades que se indican a continuación, aún en el caso de licencia o enfermedad hasta un término de 45 días en un año en este último caso:

Al que atienda en mostradores o
ventanillas m\$ñ. 50.—

Al que atienda fuera de los locales
de las Entidades 50.—

Art. **QUEBRANTOS DE CAJA.** — El trabajador que ocupa el puesto de Cajero, Cobrador, Tesorero y Recaudador, sin excepción, recibirá de compensación por Quebrantos de Caja, la suma de m\$ñ. 50.— mensuales. El Guarda de Tranvías recibirá m\$ñ. 30.— por el mismo concepto.

Estos denominaciones comprenden a todo trabajador que trabaje en forma permanente con cualquier cantidad de dinero.

a) Los trabajadores que por cualquier circunstancias reemplacen o substituyan eventualmente a cualquiera de los especificados, recibirá la compensación proporcional durante el tiempo que realice las tareas.

b) Estas compensaciones, se entiende, serán abonadas cuando el titular o suplente estén en servicio activo.

Art. **REEMPLAZOS PROVISIONALES.** — El personal que reemplace provisionalmente a otro de categoría superior por más de 5 días, percibirá a partir del primer día en que inició el reemplazo, una remuneración suplementaria adicional equivalente a la diferencia entre su sueldo y el sueldo básico del personal que reemplace, computando la antigüedad del reemplazante.

Queda excluido el personal que ejerza funciones permanentes de reemplazante.

Art. **LICENCIAS POR MATERNIDAD.** — Las trabajadoras que deban ausentarse de los servicios, por razones de maternidad, seguirán percibiendo su remuneración normal durante todo el período de su licencia, sin perjuicio de percibir lo que le corresponde por la Ley 11.933.

Art. **GASTOS DE PUERPERIO.** — Para sufragar los Gastos de Puerperio se abonará sin exigir requisitos de antigüedad una prima por maternidad de m\$ñ. 200.— inmediatamente de haberse comprobado el nacimiento de un hijo de un trabajador de la Entidad.

Art. **GASTOS DE COMIDA.** — Se abonarán m\$ñ. 6.— en concepto de reembolsos de Gastos de Comida:

a) Al trabajador que, por razones de servicio, sea retenido en el lugar de trabajo durante el horario normal de sus comidas, al término de la primera etapa, o bien, cuando se le retenga en más de dos horas al término de su segunda etapa.

b) Al trabajador de guardia rotativa siempre que se le retenga más de dos horas al término de su turno o se anticipe su comienzo en más de dos horas.

Art. **TRASLADOS TRANSITORIOS.** — Cuando las Entidades dispongan que el trabajador deba trasladarse transitoriamente de un punto a otro en función de sus tareas, tendrán en cuenta la duración horaria del viaje, a fin de liquidarle al tra-

bajaír como horas ordinarias, el excedente de la jornada normal de trabajo. Por otra parte, al trabajador le serán reembolsados todos los gastos ocasionados con motivo del o de los viajes. En todos los casos las Entidades están obligadas a efectuar los adelantos de fondos necesarios para que el trabajador pueda iniciar el traslado dispuesto.

Art. **USO DE CORRIENTE.** — Cada entidad otorgará a sus trabajadores una rebaja del 75 por ciento de la tarifa ordinaria de la utilizada para uso doméstico y siempre que el suministro se efectúe a nombre del trabajador.

Quando el trabajador de una Entidad sea usuario de otra Entidad y el suministro de energía se efectúe a nombre de dicho trabajador, la Entidad empleadora tomará a su cargo el 75 % del importe en concepto de suministro de energía eléctrica de la correspondiente factura.

Art. **FUERA DE ESCALA.** — El sueldo correspondiente al personal ubicado fuera de escala (Categoría F. E.) será, como mínimo, el que resulte de la aplicación de un aumento del 15 % sobre la escala de la categoría K del personal mensual, habida cuenta de su antigüedad en la Entidad.

Art. **MENSUALIZACION.** — Los sueldos a percibir por todos los trabajadores afectados por este Convenio serán, en todos los casos, mensuales, aplicando este régimen a los efectos de los demás beneficios que acuerda el mismo.

Art. **POLIZA DE FIDELIDAD.** — Las Entidades no podrán exigir a los Cobradores, Cajeros, Rutistas o Recaudadores suma alguna de dinero en carácter de Depósito de Garantía o Fidelidad. Si así lo creyera conveniente se hará cargo de la Prima de la Póliza de Seguros de Fidelidad, etc.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 1º — Tal fué propuesto.

Art. 2º — Tal fué propuesto eliminando donde dice: "en forma terminante".

Art. 3º — Tal fué propuesto

Art. 4º — Tal fué propuesto.

Art. **REGISTRO DE DENOMINACIONES**

CATEGORIAS.

Quedó proyectado en la siguiente forma:

— A —

Peones Comunes
Cadetes

— B —

Peones Prácticos
Tomero y/o Rejillero de 2ª
Guardacanal
Mensajero
Peones de Limpieza

— C —

Personal de limpieza y encerado
Ayudante de Oficio
Bufetero y/o Cafetero
Ayudante Maquinista de 2ª
Ayudante Fegquista de 2ª

Ayudante Calderero de 2ª
Ayudante de Depósito o Almacén
Lavacches
Ayudante Conductor
Tomero y/o Rejillero de 1ª
Ascensorista

— D —

Medio Oficial de Oficio
Ayudante Maquinista de 1ª
Ayudante Foguista de 1ª
Cenicero o Sacacenizas
Carbonero
Fufificador
Ayudante General de Laboratorio
Ayudante Calderero de 1ª
Ayudante de Inspector
Ayudante de Almacenes o Depósito de materiales que entrega o controla los mismos
Guinchero de 2ª
Recorredor de Líneas
Guardamáquinas Bombero
Guardadiques de 2ª
Ordenanza
Portero o Sereno
Ayudante de Montador
Telefonista

— E —

Oficial de Oficio de 2ª
Mecánico de Medidores de 2ª
Contrastador de Medidores de 2ª
Inspector de Medidores de 2ª
Inspector de Instalaciones de 2ª
Inspector de Censos o Motores de segunda
Auxiliar Administrativo de 2ª
Calderero de 2ª
Jardinero de 2ª
Cuidador de Campo de Deportes
Toma-estado de Medidores
Telefonista de Conmutador de 2ª
Pasa-vapor
Auxiliar de 2ª de:
Planta Generadora, Distribución, Conexiones, Medidores, Despacho de Carga, etc.
Tablerista de 2ª
Maquinista de 2ª
Foguista de 2ª
Guinchero de 1ª
Guardadiques de 1ª
Encargado de Dique de 2ª
Conductor de Automóviles
Conductor de Camión o Camionetas para transporte del personal
Corredor o Vendedor
Despachante o Auxiliar de Despen-

sa o Proveeduría
Cortador de Servicio
Ayudante de Laboratorio Químico de segunda
Guardas y Motorman
Guardia Usina de Gas

— F —

Oficial de Oficio de 1ª
Mecánico de Medidores de 1ª
Contrastador de Medidores de 1ª
Inspector de Medidores de 1ª
Inspector de Instalaciones de 1ª
Inspector de Censos o Motores de primera
Mayordomo de 2ª
Recaudador de Tranvías
Conductor de equipos, ómnibus, transporte pesado y en ruta
Revisor Reparador de Relay de 2ª
Auxiliar Administrativo de 1ª
Calderero de 1ª
Jardinero de 1ª
Auxiliar de 1ª de:
Conexiones, Medidores, Despacho de Carga, etc.
Planta Generadora, Distribución,
Tablerista de 1ª
Maquinista de 1ª
Foguista de 1ª
Engrosador Especial
Encargado de Diques de 1ª
Telefonista de Conmutador de 1ª
Guardia-Reclamos
Capataz de Cuadrillas de Peones
Ayudante de Laboratorio Químico de 1ª
Montador de Cabinas y Transformadores de 2ª
Operador de Usina Gas

— G —

Oficial Especializado
Mayordomo de 1ª
Auxiliar Especial de:
Planta Generadora, Distribución, Conexiones, Medidores, Despacho de Carga, etc.
Mecánico de Medidores Especializado
Contrastador de Medidores Especializado
Inspector de grandes clientes u
Oficial Especializado de Laboratorio.
Inspector Informante.
Revisor Reparador de Relay de 1ª
Auxiliar Administrativo Especial

Maquinista o Tablerista encargado de Turno de 2ª
Cabo-Foguista
Guardia-Reclamos Especial
Sub-Capataz de Taller
Sub-Capataz de Cuadrillas de Redes
Sub-Capataz de Transporte
Montador de Cabinas y Transformadores de 1ª
Inspectores de Medidores Viajante de 2ª
Inspector de Tráfico
Mecánico de Turno
Despachante de Carga de 2ª

— H —

Inspector de Relay
Inspector de Medidores de Zona
Inspector de Medidores Viajante de 1ª
Maquinista o Tablerista encargado de Turno de 1ª
Capataz de Cuadrillas de Redes
Capataz de Taller
Capataz de Transporte
Recibidor de Materiales de Importación
Encargado del mantenimiento de Servicio Eléctrico de la Planta
Capataz de Oficio
Encargado de Distrito de 2ª
Sub-Encargado de Sector
Idóneo Químico de Laboratorio
Auxiliar Técnico
Montador de Cabinas y Transformadores Especializado
Intendente de 2ª
Sub-Inspector General de Tráfico
Despachante de Carga de 1ª
Capataz de Conexiones y Medidores

— I —

Encargado de Distrito de 1ª
Encargado de Sector
Jefe de Turno
Montador de 2ª
Ayudante Técnico de 2ª
Inspector General de Tráfico
Intendente de 1ª

— J —

Sub-Jefe de Sección
Ayudante Técnico de 1ª
Montador de 1ª
Jefe de Sección de 2ª

— K —

Jefe de Sección

Art. NOMENCLATURA CORRESPONDIENTE AL REGISTRO DE DENOMINACIONES. — Se anuló.

Art. SUELDOS BASICOS Y AUMENTOS PROGRESIVOS POR ANTIGÜEDAD. — Fue aprobado tal cual fué presentado por la Comisión Estructuradora.

Art. COBRADORES. — ESCALAS DE

SUELDOS, MINIMO Y MAXIMO DE FACTURAS Y COMISION A PERCIBIR. — El proyecto de Escala presentado por la Comisión Estructuradora fué anulado y en su reemplazo se resolvió que se presentará en la siguiente forma: Los Cobradores estarán incluidos dentro de la Categoría "G" desapareciendo el régimen de Sueldo y Comisión. Además se estipula que el mínimo de cuentas será de 1.200 y el máximo será de 1.600.

Con respecto a la Comisión de clasificación el Congreso resolvió nombrar una Comisión Central de Clasificación que tendrá a su cargo no sólo el asesoramiento que quieran efectuar las Comisiones de Clasificación locales sino especialmente lo que especifica el último párrafo del artículo Comisión de Clasificación. La misma fué integrada por los siguientes compañeros: ROSARIO LAZZARA (Rosario), JUSTO RIVAS (Luján) y SANTIAGO PONCE (Capital Estado).

Este informe es el resumen escueto de un Congreso que demoró 7 días. Se trabajó dentro de la armonía que reina entre la familia eléctrica del país y tan sólo cuando se trató la escala de Sueldos las opiniones encontradas pudieron derivar hacia un fin que no era previsible. Índice de ello es que el último día de este Congreso comenzó el sábado a las 9 de la mañana y recién terminó definitivamente el domingo a las 6 de la mañana. Cuando la situación se hacía más crítica la moción de una delegación conformó a las dos cuestiones en pugna.

Solucionado el conflicto planteado se procedió a designar la Comisión Paritaria que tendrá a su cargo la discusión del Convenio y a moción de la Delegación Rosario concebida en los siguientes términos: Que la misma Comisión Estructuradora del Convenio Nacional fuera confirmada como Comisión Paritaria" la misma fué aceptada por aclamación. Por lo tanto la Comisión Paritaria que defenderá lo que el Gremio de Luz y Fuerza del interior del país pretende como reivindicación justa y lógica será integrada por los siguientes compañeros: VICTOR MOYANO (Rosario), ALBERTO LEMA (Mercedes), MIGUEL SID (Santa Fe Estado), RAMON SARCO (Mendoza) y ENRIQUE PEREZ (Villa María) como titulares; siendo designados como suplentes PEDRO ALBERTELLI (Mercedes) y ROMEO MARTINEZ (Paraná Estado).

COMPAÑERO:

Concurra los días habilitados a retirar libros, recuerde que esta gran obra debe dársele la importancia que realmente merece.

Nuestra biblioteca espera su colaboración.

DIAS HABILITADOS:

MIERCOLES Y VIERNES DE 18.30 A 20 HORAS

FARMACIA PUIGGARI

ESTERILIZACIONES Y RECETAS

Direct. Técn. Farm. M. A. ALIOTO

ABIERTO DIA Y NOCHE

Análisis: Prof. Dr. ADOLFO ELIAS

Córdoba esq. Gral. Mitre

Rosario

TELEFONOS 22647 - 22648

El 5º. Congreso Extraordinario de la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza Rindió Homenaje al Gral. D. José de San Martín

El 5º Congreso Extraordinario de la FEDERACION realizado en la Capital Federal, del 19 al 25 de junio ppdo., tomó entre sus resoluciones la siguiente: "Rendir homenaje al Gral. D. JOSE DE SAN MARTIN el día 20 de junio, "Día de la Bandera", a las 9 horas, en la plaza que lleva su nombre".

Acto que se llevó a cabo con la presencia de las delegaciones asistentes a este Congreso y las autoridades de nuestra Federación.

Luego de depositar una palma de flores en el monumento que existe en dicha plaza, el Secretario General, compañero José C. Quevedo, pronunció las siguientes palabras:

"Compañeros, muy pocas palabras cabe en este acto, y las pocas me recuerda un hecho. Un día, de esto hace muchos años con motivo de la inauguración de la estatua del General San Martín en Francia, un intelectual argentino designado por el gobierno para hacer uso de la palabra en este acto, inició su discurso con estas palabras: "Padre nuestros que estáis en el bronce", nosotros delegados al congreso nacional de la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza, decimos parodiando aquel intelectual: Padre nuestro, que no sólo estáis en el bronce sino en el corazón de todos los argentinos, como modelo de virtudes ciudadanas, de renunciamiento total de lo que es afán de la mayoría de los hombres, poder, riqueza, halagos; tú eres entre todos el modelo vivo, el héroe, del mártir y del santo, y por ello será eternamente guía de los hombres y de los pueblos que señalan la justicia y la libertad".

ROBERTO LURATI

PROCURADOR TITULAR

Atiende gratuitamente toda consulta o gestión, que los socios del Sindicato deban realizar relacionada con la Caja de Jubilaciones Ley 11.110
Los días Jueves de 18.30 a 19.30 horas, en el local del Sindicato.

BALCARCE 1386

T. E. 7681

ROSARIO

Nuestra Federación Donó 200.000 pesos para la "Fundación de Ayuda Social"

María Eva Duarte de Perón

En oportunidad del 4º Congreso Extraordinario de la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA, realizado el 20 de abril ppdo., la delegación de Rosario que asistió a dicho Congreso presentó la siguiente sugerencia:

"Que este Congreso sugiera a los Sindicatos afiliados que desean aportar su contribución a la "FUNDACION DE AYUDA SOCIAL" MARIA EVA DUARTE DE PERON, lo hagan por medio de la Federación".

Sobre esta sugerencia que fué aprobada por aclamación, el Congreso resolvió, que lo recaudado fuese entregado en la clausura del próximo Congreso Extraordinario.

En razón de cumplir con esta resolución, el 22 de junio ppdo., los asistentes al 5º Congreso Extraordinario, visitaron a la esposa del primer magistrado en su despacho del Ministerio de Trabajo y Previsión, con el objeto de hacerle entrega de un cheque por valor de 200.000 pesos destinados a la "Fundación de Ayuda Social" que lleva su nombre.

En esa oportunidad al hacer entrega del mencionado cheque, el Secretario General de la Federación compañero José C. Quevedo pronunció las siguientes palabras:

"Señora Eva Duarte de Perón.

Compañeros Congresales de la Federación de Luz y Fuerza.

Un día... de estos no hace muchos años, el nombre de una mujer se pronunció por primera vez en los medios obreros, ese nombre era Eva Perón.

Quién podía sospechar en ese entonces, que ese nombre tomara poco tiempo después proyec-

ciones nacionales, y estuviera como un santo y seña de la hora, en los labios de niños y ancianos, hombres y mujeres, llegando ser más que el nombre de una mujer, el nombre de una institución.

Porque Ud. señora es eso, una institución.

Vuestra obra, señora, en esta hora de justicia-lismo es el exponente más vivo de la solidaridad, una cátedra de amor al prójimo, una lección práctica de humanismo y de bondad verdadera.

Señora, hay una cosa grata en la vida de los virtuosos; ser bueno, y es tan fácil serlo que con solo dejando cumplir al corazón su función sentimental, se llega a eso.

Señora, Ud. tiene la suerte de reunir el privilegio de ser humanamente buena y de tener el poder de serlo prácticamente.

Dar, Dar y Dar, es la mejor fiesta del espíritu, de los que nacieron para sentirse feliz dando una ayuda al caído, al necesitado; y cuando no se tiene otra cosa, una palabra cordial o un apretón de manos. La posición solidaria del que da, se une a la actitud humanista de sentirse feliz dando.

Nosotros señora, por mandato expreso de un congreso, ponemos en su mano 200.000 pesos. Es poco para lo mucho que Ud. tiene que hacer, y es poco, comparándolo a los millones de pesos que otros trabajadores pusieron en sus manos.

No se porqué una anécdota en este momento viene a mi mente, y quiero yo con ella, cerrar esta improvisación, y esta es la siguiente:

Una noche fría de invierno, por las calles de Buenos Aires, vagaba un hombre castigado por todas las desgracias, encontrándose frente a un desconocido tendió la mano implorando ayuda.

El desconocido después de urgarse los bolsillos buscando algo, y no encontrando en los mismos ni una moneda para darle a ese desventurado, movido por la riqueza de su espíritu y de sus sentimientos tendió la mano al desgraciado y la apretó fuertemente y le dijo: no tengo nada más que esto compañero.

El otro, el vencido lagrimeando de alegría, contestó: esto también es una ayuda.

Señora, nuestro modesto aporte frente a tantos millones y tantas necesidades, es el apretón de mano de los que dan lo que tienen, y lo dan de corazón."

Actas de Paritarias



S. E. R.

En la ciudad de Rosario de Santa Fe, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta, comparecen en esta Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y Previsión, ante el señor Presidente de la Comisión Paritaria, los señores: EDUARDO LIBERT e Ing. ENRIQUE AGUERRIBERRY, en representación de la Sociedad de Electricidad de Rosario, y por la otra parte los señores: VICTOR MOYANO y JOSE CAIROLI, por el SINDICATO DE LUZ Y FUERZA.

Abierto el acto por el funcionario actuante y luego de amplias deliberaciones, las partes, sobre aplicación de las normas sobre COMPUTO DE TAREAS MEJOR REMUNERADAS, se conviene lo siguiente: Que al personal de empleados administrativos y el de todas las otras secciones donde las tareas no resulten discriminadas por la composición indispensable de equipos o cuadrillas, hasta tanto se proceda a la Discriminación de Tareas, se aplicarán exclusivamente las disposiciones del Art. 40 del Convenio de fecha 25 de marzo de 1949. Tal disposición se aplicará al personal escalafonado, es decir, hasta los reemplazos por ausencia de empleados de la categoría: "Fuera de Escala", "Jefes de Turno", "Capataces", etc.

Al mismo tiempo se deja aclarado que al personal que por cómputo de tareas mejor remuneradas corresponda ser remunerado, transitorio o definitivamente con el jornal o sueldo co-

rrespondiente a la categoría inmediata superior, sin perjuicio de percibir tal renunciación, se le denominará: Ascendido por Acumulación (A. A.) a dicha categoría superior hasta tanto pase a llenar una vacante definitiva en ella y, recién desde este momento se le comenzará a computar el término para acreditar su capacidad para el ascenso como también para considerar su antigüedad en dicha categoría para futuros ascensos.

En este caso se acuerda enumerar las actas de esta Comisión Paritaria asignándose a las mismas la siguiente numeración: N° 1, la de fecha 19 de julio de 1949; N° 2 la de fecha 17 de setiembre de 1949 (asuntos Art. 32 y 41); N° 3 la de fecha 17 de setiembre de 1949 (asuntos gastos de representación y cobradores); N° 4 la de fecha 19 de octubre de 1949; N° 5 la de fecha 24 de octubre de 1949; N° 6 la de fecha 25 de octubre de 1949; N° 7 la de fecha 12 de noviembre de 1949; N° 8 la de fecha 7 de febrero de 1950; N° 9 la de fecha 1° de marzo de 1950 y N° 10 la presente.

No siendo para más, se dió por terminado el acto que previa lectura y ratificación, firman los comparecientes de conformidad por ante el funcionario que certifica.

LEONCIO BAIÁ

Jefe Secretario de Conciliación

G A S

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta, siendo las diez horas comparecen a esta Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y Previsión por ante el señor Presidente de la Comisión Paritaria don LEONCIO BAIÁ, el Dr. ALBERTO PIZZICATTI

quien lo hace por la COMPANHIA GENERAL ARGENTINA DE LUZ Y FUERZA, y los señores: ROBERTO BAROFFIO y ENRIQUE BALONCIERI por el SINDICATO DE LUZ Y FUERZA.

Abierto el acto por el funcionario actuante se pone en consideración el siguiente asunto:

OBRERO ERNESTO DE VICENZI: A tal efecto la parte obrera manifiesta: Que reconociendo que en el año 1947 el compañero De Vicenzi fué trasladado de la Usina de Gas, al centro a su propio pedido, al ocupar el nuevo cargo debió ser en la categoría de "peón más nuevo". Que posteriormente la Compañía le dió la categoría de "ayudante mecánico" con el objeto de no rebajarle el sueldo, pero para los ascensos, este Sindicato lo consideró siempre como el peón más nuevo; por consiguiente debió ser el último en ascender cuando se produjeran las vacantes de "mecánicos gasistas". Que antes de ascender a dicho compañero se hallan con derecho al mismo y así lo sostiene este Sindicato los compañeros: **ERNESTO FELIX, RODOLFO D. FLORES, EDUARDO POSSE, DALMIRO CAMPAGNOLO y LUIS CURABA.** Que habiendo sido ascendido a categoría superior el com-

pañero De Vicenzi, considera el Sindicato que dicho ascenso no le corresponde y labra la presente acta para dejar aclarada perfectamente la situación planteada para este caso y los que posteriormente se originen. Esta Comisión Paritaria luego de deliberar ampliamente sobre el caso planteado, **RESUELVE:** Que el obrero Ernesto De Vicenzi vuelve a ocupar su antiguo puesto ascendiendo, en la fecha, al que le corresponda, según se detalla precedentemente. No siendo para más se dió por terminado el acto el que previa lectura y ratificación del presente acta firman los comparecientes de conformidad y para constancia por ante el funcionario actuante que certifica.

ES COPIA FIEL

LEONCIO BAIÁ

Jefe Secretario de Conciliación



En la ciudad de Rosario de Santa Fe, a los veintiseis días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta, comparecen en esta Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y Previsión, ante el señor Presidente de la Comisión Paritaria, los señores **ALBERTO PIZZICATTI**, en representación de la Compañía General Argentina de Luz y Fuerza de Rosario, y por la otra parte los señores **ENRIQUE A. BALONCIERI** y **CANDIDO CARAMUTA** por el Sindicato de Luz y Fuerza.

Abierto el acto por el funcionario actuante y luego de deliberar, las partes sobre aplicación de las normas sobre cómputo de "TAREAS MEJOR REMUNERADAS", se conviene lo siguiente: Que al personal de empleados administrativos y el de todas las otras secciones donde las tareas no resulten discriminadas por la composición indispensable de equipos o cuadrillas, hasta tanto se proceda a la discriminación de tareas, se aplicarán exclusivamente las disposiciones del artículo 40 del **CONVENIO** de fecha 25 de marzo de 1949. Tal disposición se aplicará al personal escalafonado, es decir, hasta los

reemplazos por ausencias de empleados de las categorías "Fuera de escala", "Jefe de Turno", "Capataces" etc. Al mismo tiempo se deja aclarado que al personal que por cómputo de tareas mejor remuneradas corresponda ser remunerado, transitoria o definitivamente, con el jornal o sueldo correspondiente a la categoría inmediata superior, sin perjuicio de percibir tal remuneración, se le denominará "ASCENDIDO POR ACUMULACION" (A. A.) a dicha categoría superior hasta tanto pase a llenar una vacante definitiva en ella y, recién desde este momento se le comenzará a computar el término para acreditar su capacidad para el ascenso como también para considerar su antigüedad en dicha categoría para futuros ascensos.

No siendo para más, se da por finalizado el acto que previa lectura y ratificación, firman los comparecientes de conformidad por ante el funcionario actuante que certifica.

LEONCIO BAIÁ

Jefe Secretario de Conciliación

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta, "AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN", comparecen a esta Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y Previsión, siendo las nueve horas y por ante el señor Presidente de la Comisión Paritaria Don LEONCIO BAIÁ, los señores: Ing. ENRIQUE LEROUX y Dr. ALBERTO PIZZICATTI en representación de la CIA. GENERAL ARGENTINA DE LUZ Y FUERZA, y por la otra parte los señores ENRIQUE BALONCIERI y CANDIDO CARAMUTA por el Sindicato de Luz y Fuerza.

Abierto el acto la representación obrera manifiesta. Que dado el tiempo transcurrido aún no se ha concretado la discriminación de tareas y clasificación del personal que establece el Art. 69 y 70 del convenio firmado oportunamente por inconvenientes presentados por la representación patronal al iniciarse la discusión de las mismas, solicitando por lo tanto se dé solución al problema.

En este estado la representación patronal manifiesta: Que si bien su representada entiende que existe un convenio firmado, cuyos Arts. 69 y 70 exigen la discriminación de tareas y el

ajuste de las categorías que pudiera corresponder, hace notar que el Estado aún no ha cumplido con los compromisos de provisión de fondos contraídos con su representada y que corresponden a los mayores gastos por los aumentos de salarios aplicados desde 1946. Por tanto, la Compañía considera que debe mantenerse en suspenso el cumplimiento de los artículos mencionados, hasta tanto los organismos financieros del Estado normalicen la provisión de fondo que vinieron efectuando mensualmente hasta octubre último.

Atento a las manifestaciones de las partes, el funcionario actuante conmina a la "Compañía General Argentina de Luz y Fuerza" para que de inmediato proceda a dar estricto cumplimiento a lo preceptuado en los ARTICULOS 69 y 70 del convenio suscripto el 16/3/49. No siendo para más se dió por terminado el acto el que previa lectura y ratificación del presente acta, firman las partes de conformidad y para constancia por ante el funcionario actuante que certifica.

ES COPIA FIEL

LEONCIO BAIÁ

Jefe Secretario de Conciliación



En la ciudad de Rosario de Santa Fe, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos cincuenta, comparecen en esta Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y Previsión, ante el señor Presidente de la Comisión Paritaria, los señores Ing. ENRIQUE LEROUX y ALBERTO PIZZICATTI, en representación de la Compañía General Argentina de Luz y Fuerza de Rosario, y por la otra parte los señores ENRIQUE A. BALONCIERI y CANDIDO CARAMUTA por el Sindicato de Luz y Fuerza.

Abierto el acto por el funcionario actuante y a fin de dar completo y definitivo cumplimiento, a la fecha, de los artículos 69 "Discriminación de Tareas" y 70 "Clasificación del Personal", del Convenio-Laudó Pellerano, se establecen los siguientes cambios de categoría con retroactividad a la fecha de la firma del Convenio-Laudó mencionado: de categoría "A" a categoría "B": Roberto C. Soldani, Guillermo Migliore, Carlos Rimini, Enrique Cittadini, Manuel Portal, Oscar Kraus, Quintín Palma, René Ciambotti, Jorge Sullivan, Armando Pellegrini, Benigno Rivas y César Pérez; de categoría "B"

a categoría "C": Juan de Vooght, Ricardo Datti y Rosa Levato; de "C" a "fuera de categoría": Cándido Caramuta.

En este estado, el funcionario actuante fija el mes de julio próximo para el pago de la retroactividad correspondiente.

Además, también se establece, en convenio de partes, el ascenso a categoría "C" del empleado Francisco Martínez a partir del 1º de mayo último y, a partir del corriente mes, los siguientes otros ascensos: de categoría "B" a "C" al empleado Leandro Allen; a "Oficial Especializado" el instalador Francisco López; a "Instalador" Javier Biagioni y Aurelio Lejona.

No siendo para más, se da por finalizado el acto que previa lectura y ratificación, firman los comparecientes de conformidad por ante el funcionario actuante que certifica.

ES COPIA FIEL

LEONCIO BAIÁ

Jefe Secretario de Conciliación

Reuniones de Comisión Directiva

ACTA Nº 197

Con número legal y con la presidencia del compañero R. Lázzara, el día 3/5/50 se reúne la C. D. tratándose primeramente el acta anterior, el que se aprueba. A continuación se da lectura a las correspondencias recibidas, en que figura una nota de nuestra Federación acusando recibo por m\$.n. 30.00.— con que este Sindicato aportó a la misma.

Solicitud de Ingreso: Se aprueba la presentada por el compañero Carlos Montini (h.).

Informe de Secretaría: Informa el compañero R. Lázzara que fué firmada en el Ministerio de Trabajo y Previsión una acta por la cual se vuelve al compañero E. de Vicenzi a su antiguo puesto, ascendiéndose a partir de la fecha a quien le corresponde. Se informa luego que se hicieron presente varios compañeros solicitando un certificado a favor del señor A. Alvarez, el que le fué denegado por hallarse el mismo suspendido en sus funciones sindicales. Posteriormente informa que al personal de la C.L.E.A.R. le fueron hechas efectivas las mejoras obtenidas por el convenio nacional, como también la parte proporcional del aguinaldo correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre ppdo. Igualmente informa que se reiniciaron las gestiones favorables al compañero A. Schuh, a fin de reever el resultado obtenido anteriormente por la junta médica, a fin de obtener dentro de la S. E. R. un puesto adecuado a su actual estado de salud. También se informa de la solución dado al asunto correspondiente al puesto de Capataz de Playa de Sorrento, el que fué otorgado al compañero Urrutia, dado que entre los inscriptos para ocupar tal cargo que poseyeran oficios, era el que tenía mayor antigüedad, puesto que de acuerdo a nuestro Convenio se le reconocen los años trabajados antes de su reingreso en la S.E.R. Finalmente informa el compañero R. Lázzara que se hicieron presentes en nuestro local compañeros de Cañada de Gómez, quienes en representación de otros 25, solicitaban afiliarse a nuestro Sindicato, desafiándose del de Santa Fe, al cual pertenecen. Se les comunicó que esta C. D. resolverá, pero por su número podrían organizarse por sí mismos, por lo que solicitaron que se enviara a dicha localidad una delegación de nuestro Sindicato a fin de orientarlos. Se resolvió que primeramente, por razones de ética, nos dirigiéramos al Sindicato de Santa Fe y posteriormente, de acuerdo a la contestación de éstos, se enviara la delegación solicitada. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 21 horas se levanta la sesión.

ACTA Nº 198

Siendo las 19 horas del día 8/5/50 se reúne la C. D. con la presidencia del compañero R. Lázzara, iniciándose la sesión con la lectura del acta anterior, el que es aprobado. A continuación, el compañero R. Lázzara informa que se envió, de acuer-

do a lo resuelto, una nota al Sindicato de Luz y Fuerza de Santa Fe, poniendo en su conocimiento el pedido de afiliación a nuestro Sindicato por compañeros de Cañada de Gómez. También se da lectura a una nota de la Cía. Gral. Arg. de Luz y Fuerza comunicando distintos ascensos habidos en la misma. Posteriormente, ante un reclamo efectuado por el compañero S. Carcanella, quien reclama la vacante ocupada por el compañero A. Raggaglia, se le indica que dicho reclamo debe efectuarlo ante la Comisión de Reclamos correspondiente. Finalmente se hacen presentes varios compañeros del Gas, quienes solicitan que se forme el cuerpo de cobradores dependientes directamente de dicha patronal. Se les hace notar que este problema ya fué planteado en esta C. D. por los miembros que la forman pertenecientes a dicha Compañía y que no se le pudo dar solución por los perjuicios que acarrearía al personal de cobradores de la S. E. R. Ante esta situación los compañeros del Gas solicitan que se les aplique el convenio en la parte que se refiere a eliminación de contratistas, por ser lo que realmente está haciendo la S. E. R. con respecto a la cobranza de las cuentas del Gas. Luego de deliberar y a sugerencia del compañero Penno se resuelve concurrir al Ministerio de Trabajo y Previsión, con el objeto de que una vez planteado el problema nos adelanten su opinión de cómo solucionar la situación de los cobradores de la S. E. R. No habiendo otro asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 20.45 horas.

ACTA Nº 199

El día 15 de mayo de 1950, con la presidencia del compañero R. Lázzara se da comienzo a la reunión siendo las 19.15 horas, haciéndose presente numerosos compañeros del Gas, a raíz del pedido de creación de cobradores dependientes de dicha patronal. El compañero R. Lázzara les informa que fué entrevistado el funcionario del Ministerio de Trabajo y Previsión, quien manifestó que si se le presenta el problema él lo resolverá favorable pero que se debe analizar el perjuicio que se ocasionará a los compañeros de la S. E. R., puesto que todos pertenecen a un mismo Sindicato. Luego de deliberar sobre este asunto se resolvió que el mismo quede a estudio de la C. D. y de no hallarse solución se planteará en forma definitiva en una Asamblea. A continuación se da lectura al acta anterior, el que resulta aprobado.

Correspondencia: Se recibió una nota de nuestra Federación adjuntando un cheque por m\$.n. 110,40 con motivo de la retención efectuada por la Cía. Gral. Arg. de Luz y Fuerza a su personal no afiliado por aplicación del Art. 29 del Convenio Nacional. Otra del compañero Jorge M. Pereyra renunciando como socio de nuestra organización por desjar de prestar servicios en la S. E. R. de la cual se retira. Otra de la C. G. T., a raíz de nuestra donación a la misma de un banderín con la

efigie de Gral. San Martín, agradeciendo nuestro obsequio y felicitándonos por el gesto. De la Comisión Pro-Unidad de la División Nacional de Granos y Elevadores, agradeciendo por haberles cedido nuestro local. De la Municipalidad de Rosario, invitando a un almuerzo con motivo de la entrega por el Gobierno de la Nación a la misma del terreno donde se levantará el Parque a la Ancianidad. Otra de la misma invitando a un acto en el que se le rendirá un homenaje a Blas Parera. A continuación, a raíz de una consulta efectuada por el compañero O. Pedemonte, se resuelve citar a todos los cobradores a fin de tratar en qué condiciones deben aceptar o solicitar vacantes, cuando se produzcan en dicha sesión. Finalmente el compañero L. Lazzara informa que se labró el acta relacionada con el cómputo de tareas mejor remuneradas. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 21.45 horas se levanta la sesión.

ACTA Nº 200

Con la presidencia del compañero R. Lazzara se reúne la C. D. el día 22 de mayo de 1950, haciéndose presentes compañeros del Gas, quienes vuelven a plantear el problema de los cobradores de esa patronal. Se les comunica que luego de su estudio por la C. D. se les informará del resultado y de no hallarse solución se planteará el asunto a una Asamblea. Posteriormente el compañero E. balconieri comunica que le 26 del cte. comenzarán a la discriminación y clasificación de las tareas del personal del Gas. Luego se da lectura al acta anterior, el que resulta aprobado.

Correspondencia: Se recibe una invitación del Instituto de Profesiones Técnicas del Ministerio de Justicia y Educación sobre los beneficios de los distintos cursos dictados por el mismo. Se resuelve que concorra en pleno nuestra Sub-Comisión de Cultura. Otra nota del Sindicato de Viajantes y Corredores de Comercio invitando a un homenaje que rendirán al Gral. San Martín en el teatro "Círculo de Obreros".

Informe de Secretaria: Sobre la citación a los compañeros cobradores se nombró entre los mismos una comisión, la que resolverá e informará posteriormente a esta C. D. Luego el compañero R. Lazzara informa que sobre el asunto relacionado con la cuadrilla de turno de Red Aérea, la patronal sostiene que la solución es la creación de la cuadrilla mixta con Red Subterránea. Con este motivo se cita a los compañeros de ambas secciones. Sobre la falta de cumplimiento del Convenio Nacional a los compañeros de Villa Diego y a solicitud del compañero Tumbessi, de la misma, se entrevistaron con el Directorio de la misma los compañeros R. Lazzara y F. Mac Máster. Posteriormente se resolvió obsequiar con un banderín con la efigie del Gral. San Martín al Ministerio de Trabajo y Previsión. A continuación el compañero R. Lazzara da lectura a una nota de nuestra Federación citando para realizar un Congreso Extraordinario el día 19/6/50. También se da lectura al proyecto del nuevo Convenio Nacional y finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, le levanta la sesión siendo las 23.25 horas.

ACTA Nº 201

El día 28 de mayo de 1950, con la presidencia del compañero R. Lazzara y siendo las 9.45 horas, se inicia esta sesión extraordinaria dando a conocer la misma que el motivo se origina en el hecho de que la patronal comunicó que no pagarían los sueldos del corriente mes si no recibían antes el cheque para tal fin de la Dirección Nacional de la Energía. Manifiestan que toman esta resolución dado que en una oportunidad anterior lo hicieron con dinero propio y luego dicha repartición no les reconocido dicho pago. Luego de analizar esta situación y pese a poder interpretarse que estas gestiones son pura y exclusivamente de la patronal, el compañero N. Lancieri sugiere que en beneficio del gremio se traslade a la Capital Federal una comisión para tratar de solucionar esta situación, evitando así las consecuencias que la misma podría tener para el gremio, lo que se aprueba. Finalmente se resuelve que en una próxima Asamblea se plantee al gremio esta situación y las medidas a adoptarse en caso de repetirse la misma.

Se nombra a los compañeros R. Lazzara y V. Moyano para que se trasladen a la Capital Federal, levantándose la sesión cuando eran las 11.15 hs.

ACTA Nº 202

A los 30 días del mes de mayo de 1950 se reúne la C. D. con la presidencia del compañero R. Lazzara, quien informa de la reunión realizada con compañeros de la Red Aérea y Subterránea referente al pedido de los primeros de formación de una guardia de turno y la propuesta patronal de realizar una guardia mixta. Estos últimos no aceptan. Deliberan luego los compañeros de Red Aérea, quienes resuelven solicitar a la patronal la formación de una guardia que cuando no hubiera trabajo y estuvieran de turno permanecerán los mismos en sus respectivos domicilios y al servicio de la Empresa, recibiendo en compensación una bonificación, y cuando prestaren servicio cobrarían como corresponde. Puesta en conocimiento de la patronal esta resolución, la misma no acepta. Informa posteriormente de la reunión realizada por los cobradores y del informe de la comisión nombrada al efecto, quienes resolvieron que cuando un cobrador debe cambiar de sección y tuviera mayor número de cuentas que las que hay en la nueva sección, no se arrastrarán las cuentas sobrantes, sino que se completará el número con libros sueltos.

Correspondencia: De la Presidencia de la Nación (Sub-secretaría de Informaciones) sobre regularización en la distribución del papel. Del personal de Empleados de la Sección Clientela designando como delegado para la discriminación de tareas al compañero Modesto González. Del Ministerio de Defensa Nacional invitando a nuestro delegado ante el mismo sobre celebración de la "Semana Sanmartiniana". Finalmente se da lectura al acta firmada por la Comisión Paritaria sobre aplicación de los Arts. 39 y 40 de nuestro Convenio. Nuevamente se hacen presente compañeros de Cañada de Gómez, quienes reiteran su pedido de afiliación a nuestro Sindicato, informándoles

que aún no se recibieron noticias del Sindicato de Santa Fe, al cual están afiliados. Se resuelve comunicarles que hasta tanto no se aclare la situación con Santa Fe no tomaremos ninguna resolución al respecto. Posteriormente informa de los trámites realizados en la Capital Federal junto con compañero V. Moyano, referente al incumplimiento del pago de los haberes por la patronal, si antes la Dirección Nacional de la Energía no les envía el giro correspondiente. Manifiesta que el resultado de la entrevista con el funcionario de la repartición citada fué satisfactorio. En el problema del pedido de compañeros del Gas sobre implantación de cobradores, se resolvió concurrir nuevamente el 2/6/50 al Ministerio de Trabajo y Previsión a efectos de aclarar definitivamente esta situación. No habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión cuando eran las 22.15 horas.

ACTA Nº 203

Siendo las 19.15 horas del día 2 de junio de 1950, se reúne la C. D. en sesión extraordinaria con la presidencia del compañero F. Mc. Master a fin de hallar solución al problema planteado por los compañeros del Gas para formar su respectivo cuerpo de cobradores. Manifiesta que con tal fin se entrevistó la Comisión nombrada al efecto, con el Sr. Jefe de Conciliación del Ministerio de Trabajo y Previsión, quien les dijo que de plantearse el problema él lo resolvería favorable a los compañeros del Gas, pero dados los perjuicios que ocasionaría en la S. E. R., lo más correcto era llamar a una Asamblea y plantearle la situación, sin olvidar que se trata de compañeros pertenecientes a un mismo Sindicato. Puesto a consideración el problema y luego de ser ampliamente debatido, y en el cual dan su opinión la mayoría de los miembros de esta C. D., se resuelve llevar este asunto a una Asamblea. Finalmente se levanta la sesión cuando eran las 21 horas.

ACTA Nº 204:

Con la presidencia del compañero R. Lázzara se reúne la C. D. el día 5/6/50, iniciándose la sesión a las 19 horas, con la lectura de las actas Nºs 202 y 203, las que resultan aprobadas. A continuación se trata la situación planteada con la publicación del próximo número de nuestra revista y de la actuación de la Sub-comisión de Prensa, a raíz de la cual presentaron sus renuncias todos sus integrantes, las que no se aceptan.

Correspondencia: De nuestra Federación comunicando que ya están confeccionados sus estatutos y cuyo valor es de \$ 1.— el ejemplar. Se resuelve adquirir 50. De la misma Federación remitiendo cheque por \$ 6.612.22 recibido de la S. E. R. y correspondiente a la aplicación del Art. 29 del convenio nacional. De la C. G. T comunicando el funcionamiento de la Asesoría Letrada en esa Regional. De la misma enviando 6 tarjetas con motivo del homenaje que se rendirá al Sr. Delegado Regional de Trabajo y Previsión, don Oscar Pellegrano, las que se adquieren.

Solicitudes de Ingreso: Se aprueban las siguientes: de Laureano Olid, Mario Filippi, N. P. Cichiello, R. Cámpora, H. A. Lázzaro y M. A. Durhand. A continuación el compañero F. Mc. Master informa que se conversó sobre la posibilidad de alquilar el local de la Unión Ferroviaria a fin de realizar nuestra próxima Asamblea. Luego fué designado el compañero C. Caramuta como delegado ante la Comisión de Cultura Sindical que dirige el profesor P. Epstein. No habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión siendo las 23 hs.

ACTA Nº 205

Siendo las 19 horas del día 12/6/50 se reúne la C. D. con número legal. El compañero Scoppa, de Arroyo Seco, plantea un reclamo del compañero Paolini, de la misma localidad, resolviéndose pasarlo a la Comisión Paritaria. Compañeros de la Unisa de Gas plantean la situación originada a raíz del robo de una bicicleta del interior de la misma, y que las botas de goma con que trabaja el personal de dicha Usina se hallan en malas condiciones. Se resuelve hacer el reclamo correspondiente.

Correspondencia: De nuestra Federación remitiendo cheque correspondiente al aporte de la C.L.E.A.R. por aplicación del Art. 29 de nuestro Convenio Nacional. De la Asociación Rosarina de Canaricultura "Roller" solicitando nuestro local. Se resuelve acceder al pedido en atención a que en la C. D. de dicha Asociación figuran varios socios de nuestra organización. De la S. E. R. comunicando distintos ascensos e ingresos desde el 1/2/50 hasta el 24/5/50.

Solicitudes de Ingreso: Se aprueban las siguientes: De F. R. Grippo, J. M. Basalo y M. Maccioni. A continuación se aprueba llevar a una próxima Asamblea la confección del carnet gremial, cobrándose por el mismo \$ 1.50 a cada afiliado. Posteriormente se comunica que se ha producido un "impasse" en la discriminación de tareas en el Gas y la S.E.R. A continuación el compañero A. Lombardo informa que en la reunión realizada en el Comando de la 3ª Región Militar se resolvió donar una bandera argentina a la Asociación de Reservistas "Rosario". Finalmente a raíz de la realización del próximo congreso organizado por nuestra Federación se resuelve sugerir a la Asamblea que concurren como delegados de nuestro gremio los compañeros R. Lázzara, F. Mac Master y A. Lombardo. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión cuando eran las 23.10 horas.

ACTA Nº 206

Siendo las 19 horas del día 26/6/50, con la presidencia del compañero R. Lázzara se inicia la sesión con la lectura del acta anterior, la que resulta aprobada.

Correspondencia: De nuestra Federación enviando lista del personal de la C. L. E. A. R. que contribuyó, de acuerdo al Art. 29 del Convenio

Nacional y cuya suma asciende a \$ 3.946.80. De la misma Federación acusando recibo del cheque por \$ 25.000.— con que nuestro Sindicato contribuye a favor de la Fundación de Ayuda Social "María Eva Duarte de Perón". De la misma Federación comunicando que ya está integrado el Tribunal Paritario Nacional. Del Ministerio de Trabajo y Previsión enviando la resolución por la cual se otorga personería gremial a nuestro Sindicato.

Solicitud de Ingreso: Se aprueba la presentada por Raúl Oliveira, de la C. L. E. A. R. Posterior-

mente informa el compañero R. Lázara que se debe convocar a Asamblea Ordinaria, resolviéndose hacerlo para el próximo 3 de julio. A continuación informa de un acta firmado en el Ministerio de Trabajo y Previsión por la Comisión Paritaria Gas, por la cual se conmina a dicha patronal a llevar a cabo la discriminación de tareas. Finalmente informa que en la próxima reunión se dará a conocer el informe del Congreso realizado por la Federación. No habiendo otro asunto a tratar y siendo las 23 horas se levanta la sesión.



Compañeros:

A estrechar filas en nuestro Sindicato, ya que de la unión saldrá nuestro futuro Convenio Nacional de los Trabajadores de la Energía Eléctrica.

MOVIMIENTO DE CAJA
CORRESPONDIENTE AL PERIODO FEBRERO A MAYO DE 1950
AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

C U E N T A S	E N T R A D A S	S A L I D A S
Saldo en CAJA al 31 de Enero	\$ 417.85	
CUOTAS DE SOCIOS		
Recaudación por cobranza mensual	\$ 7.902.—	
DONACIONES COMISION CUOTAS		
Importe correspond. a las comisiones donadas sobre la cobranza de las cuotas	\$ 141.20	
DEUDORES VARIOS		
Recaudado por pagos efectuados	\$ 15.—	
BANCO DE LA NACION (Intereses)		
Los redituados por nuestra cuenta y acreditados en la misma	\$ 51.39	
REVISTA Y BIBLIOTECA		
Ingresado por diferentes conceptos	\$ 277.—	
RETENCION ART. 299 CONVENIO NACIONAL		
Importe correspondiente a las retenciones efectuadas en cumplimiento del Art. 299 del Convenio Nacional por las patronales y que fuera girado a la Federación, la que nos lo envía a nuestra organización, de acuerdo a lo establecido oportunamente y cuyos importes por patronal son los siguientes:		
Sociedad de Electricidad de Rosario	\$ 134.010.38	
Cía. General Argentina de Luz y Fuerza	" 20.192.52	
	\$ 154.202.90	
BANCO DE BOSTON (Caja de Ahorros)		
Importe correspondiente al retiro efectuado sobre esta cuenta e ingresado en CAJA para atender obligaciones que debe efectuar el gremio	\$ 31.000.—	
AMORTIZACION HIPOTECARIA		
Pagado por amortización de cuotas mensuales sobre la obligación de nuestro edificio		\$ 560.—
COMISION CUOTAS DE SOCIOS		
Importe correspond. a comisión pagada por la cobranza de las cuotas mensuales		\$ 397.25
GASTOS GENERALES		
Los realizados durante este período según detalles en los comprobantes archivados en Tesorería		\$ 973.20
GASTOS DE REPRESENTACION		
Los realizados durante este período según comprobantes		\$ 2.124.80
JORNALES PERDIDOS		
Pagado por este concepto por tramitaciones gremiales		\$ 309.25
FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA		
Por pago de cotizaciones mensuales a esta Central		\$ 904.65
BANCO DE LA NACION (Intereses)		
Los redituados por nuestra cuenta		\$ 51.39
GASTOS DE IMPRENTA		
Pagado por este concepto		\$ 1.317.50
RETENCION ART. 299 CONVENIO NACIONAL		
Detalle correspondiente a la forma cómo fué distribuída esta retención:		
Banco Municipal de Rosario: Depositado en Caja de Ahorros	\$ 50.000.—	
Banco de Boston: Depositado en Caja de Ahorros	" 50.000.—	
Banco de la Nación: Depositado en Caja de Ahorros	" 54.041.—	
Comisión y Sellado: Importe pagado por comisión y sellado sobre los cheques sobre Buenos Aires que enviara la Federación, de esta retención, y que fueron dejados al cobro	" 161.90	
		\$ 154.202.90
RETENCION ART. 29 CONVENIO NACIONAL		
Importe correspondiente a devolución que se les hiciera a compañeros que no siendo socios de la organización efectuaron su donación del primer mes de aumento en su oportunidad y en razón de que la patronal se lo efectuó posteriormente en cumplimiento de Resolución del Ministerio de Trabajo		\$ 377.50
REVISTA Y BIBLIOTECA		
Pagado por impresión de nuestra Revista		\$ 1.295.05
DONACIONES		
Monto correspondiente al aporte voluntario hecho por nuestro Sindicato a la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza	\$ 30.000.—	
A la Delegación Regional de la C. G. T. como contribución a la confección de la placa para la misma	" 100.—	
		\$ 30.100.—
SALDO EN CAJA AL 31 DE MAYO		\$ 1.393.85
SUMAS IGUALES	\$ 194.007.34	\$ 194.007.34

Rosario, 31 de Mayo de 1950, "Año del Libertador Gral. San Martín"

ROSARIO LALIMA — ALFREDO PINA
 Revisadores de Cuentas

VICTOR MOYANO
 Tesorero

FARMACIA

DEL

CONDOR

ANGEL J. GARCIA CARRO

Farmacéutico

TELEFONOS:

5084 — RECLAMOS

20360 — ESCRITORIO

21002 — DEPOSITO

PEDIDOS:

MESA DE ORDENES

T. E. 0144-0145

CORDOBA 864

ROSARIO

COCINAS ELECTRICAS -- GAS y SUPERGAS

"INELGA"

Y AHORA TAMBIEN LA NUEVA MARCA:

"RINTEMI"

— EN —

COCINAS GAS — SUPERGAS

HELADERAS ELECTRICAS

ambas corrientes

adaptables a voltajes de 12-32-110 y 220 v. 5 ½ pies - 5 años de garantía.

Entrega inmediata m\$. 3.950.—

COMBINADO-BAR "NAHUEL". Totalmente importado, 10 lámparas, cambiador automático 12 discos. Garantizado.



REPRESENTANTES EXCLUSIVOS EN LA PROVINCIA DE SANTA FE

Casa Ghiorzi
SOC. RESP. LTDA.

CAPITAL m\$. 100.000.—



MENDOZA N° 2543

T. E. 25173

ROSARIO